

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.DA.02
		APROBADO: 23/02/2021
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4
		PAGINA: 1 de 5

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	
NIT:	800.089.312-8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.
CIUDAD: DEPARTAMENTO:	PITALITO - HUILA
DIRECCIÓN:	Carrera 1 # 15-20 barrio Antonio Naranjo
TELÉFONO:	8360012 – 3142989502
A.R.L.:	POSITIVA
SUCURSALES O AGENCIAS	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE GUATIPAN SALIDA PITALITO – SAN AGUSTIN SECTOR LOMITAS.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	EMPRESAS DEDICADAS A LA CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCION DE AGUA INCLUYE LA EMPRESAS DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS BLANCAS.
CLASE DE RIESGO:	III (TRES)

ARTICULO 1. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984 (derogados artículos 10, 11, 32 y 34 por el decreto 1072 de 2015), Resolución 2013 de 1986, Decreto Ley 1295 de 1994 (derogados artículos 69 y 70 por el decreto 1072 de 2015), Circular Unificada 2004, Ley 776 de 2002 y el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, Resolución 156 de 2005 (modificado artículo 3 por la resolución 02851 de 2015), Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, resolución 653 de 2012, resolución 1356 de 2012, resolución 1903 de 2013, decreto 1477 de 2014, resolución 1507 de 2014, resolución 3368 de 2014,

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.DA.02
		APROBADO: 23/02/2021
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4
		PAGINA: 2 de 5

resolución 1903 de 2013, decreto 1477 de 2014, resolución 1507 de 2014, resolución 3368 de 2014, decreto 1072 de 2015, decreto 052 de 2017, resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el decreto 614 de 194 (derogados los artículos 10, 11, 32 y 34 por el decreto 1072 de 2015), la Resolución 2013 de 1986, Decreto Ley 1295 de 1994 (derogados artículos 69 y 70 por el decreto 1072 de 2015), ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, decreto 052 de 2017, resolución 0312 de 2019.

ARTICULO 3. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. se compromete conjuntamente con la **A.R.L. POSITIVA** y las EPS a desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el plan anual del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, elaborado de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017, Resolución 0312 de 2019, las cuales contemplan como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Tiene como función promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades encaminados hacia la prevención, así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.
- b) **Actividades de Medicina Preventiva:** Acciones encaminadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable tendiente a mejorar las condiciones de salud de los trabajadores y sus familias.
- c) **Actividades de Medicina del Trabajo:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los procesos de la entidad; prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; proteger a los trabajadores de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos inadecuados; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes filológicas y psicosociales y desarrollar sistemas de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los riesgos detectados como prioritarios en la Matriz de Identificación de Peligros de la empresa.
- d) **Actividades de Higiene y Seguridad Industrial:** dirigido a establecer adecuadas condiciones de Saneamiento Básico Industrial, tendientes a mejorar las condiciones ambientales y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, discomfort o accidentes. Consolidar y capacitar al Grupo de Brigadistas de la entidad con la finalidad de que se encuentren debidamente preparados para enfrentar eventuales emergencias.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.DA.02
		APROBADO: 23/02/2021
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4
		PAGINA: 3 de 5

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.**, están constituidos principalmente por:

Administración:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
BIOLÓGICO	Bacterias
	Picaduras
	Virus (como el Sars Cov. 2 que genera la enfermedad COVID-19,
QUÍMICO	Uso de sustancias químicas para aseo y mantenimiento de instalaciones
	Polvos orgánicos inorgánicos
FÍSICOS	Iluminación (Luz en exceso o ausencia)
	Factores ambientales (Disconfort térmico)
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)
	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)
	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)
	Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc)
BIOMECÁNICOS	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional)
	Movimiento repetitivo
PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).
FENÓMENOS NATURALES	Sismo

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.DA.02
		APROBADO: 23/02/2021
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4
		PAGINA: 4 de 5

Operativo:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
BIOLÓGICO	Bacterias
	Picaduras
	Mordeduras
	Fluidos o excrementos
	Virus (como el Sars Cov. 2 que genera la enfermedad COVID-19,
QUÍMICO	Gases y vapores
	Material particulado
FÍSICOS	Ruido (de impacto, intermitente, continuo)
	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)
	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)
	Factores ambientales (Disconfort térmico)
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)
	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)
	Trabajo en alturas
	Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc)
	Accidentes de tránsito
BIOMECÁNICOS	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional)
	Movimiento repetitivo
	Manipulación manual de cargas
	Esfuerzo
PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).
FENÓMENOS NATURALES	Sismo
	Derrumbes

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o en enfermedad laboral, **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.GTH.DA.02
		APROBADO: 23/02/2021
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4
		PAGINA: 5 de 5

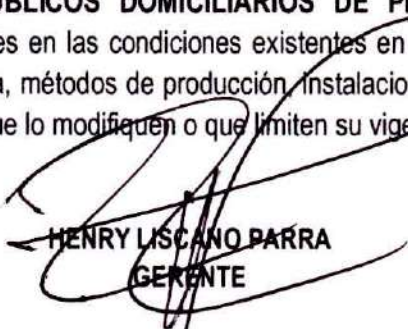
DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P. Ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa anual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, el cual se dará a conocer a todos los trabajadores.

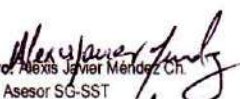
ARTICULO 5. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, concordantes con el presente Reglamento y con el programa anual del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.** destacándose la obligación que tiene todos los funcionarios de participar en las capacitaciones y orientaciones que se desarrollen dentro del mencionado programa.

ARTICULO 6. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P., ha implantado un proceso de inducción del trabajador encaminado al conocimiento de la entidad, de su puesto de trabajo, del manejo de los riesgos, de los conceptos básicos de Seguridad y Salud en el trabajo, las actividades del programa anual del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**, invitándose a funcionarios, pasantes y contratistas a participar activamente dentro del mencionado proceso, así como en las distintas actividades que se programen para el fomento de la salud individual y colectiva en la prevención de riesgos derivados del trabajo.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en lugares visibles o medios electrónicos de las instalaciones de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.** y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su firma y durante el tiempo que **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.** conserve, sin cambios sustanciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas, cuando se dicten disposiciones gubernamentales que lo modifiquen o que limiten su vigencia.


HENRY LISCANO PARRA
GERENTE


Elaboró: Alexis Javier Méndez Ch.
Cargo: Asesor SG-SST


Revisó: Leonardo Castro Vargas
Director Administrativo y Financiero